

Resolución de Presidencia

N° 048 -2018-INGEMMET/PCD

Lima, 03 MAYO 2018

VISTOS: El Memorando N° 085-2018-INGEMMET/SG de la Secretaría General, el Informe N° 091-2018-INGEMMET/SG-OPP y el Memorando N° 116-2018-INGEMMET/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 116-2018-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo con los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se dispone que la Dirección Nacional de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, regular y promover la gestión del proceso presupuestario, así como la de emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", la misma que en su artículo 1 refiere que tiene como objeto y alcance establecer las disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los programas presupuestales (PP) los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del Sector Público;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", la misma que en su artículo 1, respecto a su objetivo y alcance, establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP);

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 016-2016-INGEMMET/PCD del 15 de febrero de 2016, se conforma la Comisión para el Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres; asimismo, se designa a los integrantes del Equipo Técnico del Programa Presupuestal del Pliego 221;



Que, con el Memorando N° 085-2018-INGEMMET/SG del 01 de marzo de 2018, la Secretaría General solicita actualizar la Resolución de Presidencia N° 016-2016-INGEMMET/PCD; asimismo, que se incluya como integrante de la Comisión conformada en el artículo 1 de la citada Resolución, al Asesor en Investigación Geológica de la Presidencia del Consejo Directivo del INGEMMET;

Que, asimismo el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, precisa que la Comisión del Programa Presupuestal de naturaleza permanente, está presidida por el titular de la entidad rectora o por quien éste designe y señala por quiénes estará integrada la Comisión;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, en cuanto a los actores del PP en las fases del proceso presupuestario, establece que las entidades rectoras deben definir adecuadamente a los actores del PP, así como sus roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo en todas las fases del proceso presupuestario;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 091-2018-INGEMMET/SG-OPP del 12 de marzo 2018, recomienda: i) Incorporar como miembro de la Comisión para el Programa Presupuestal 0068 al Asesor en Investigación Geológica de la Presidencia del Consejo Directivo del INGEMMET, ii) Identificar a los integrantes del Equipo Técnico para el Programa Presupuestal del Pliego 221, para lo cual propone a cada uno de los servidores del INGEMMET que conformaran el referido Equipo Técnico;

Que, mediante Informe N° 116-2018-INGEMMET/SG-OAJ del 17 de abril de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la modificación del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 016-2016-INGEMMET/PCD incluyendo como integrante de la Comisión para el Programa Presupuestal N° 0068 al Dr. José Enrique Macharé Ordóñez, Asesor en Investigación Geológica de la Presidencia del Consejo Directivo del INGEMMET, manteniendo a los demás integrantes de la referida comisión; asimismo, resulta pertinente modificar el artículo 4°, precisando que el Programa Presupuestal es el 0068 del Pliego 221 e identificando a cada uno de los integrantes, así como los artículos 2 y 5 relacionados a las funciones de la Comisión y Equipo Técnico;

Que, mediante Memorando N° 116-2018-INGEMMET/SG-OPP del 23 de abril de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, amplía su Informe N° 091-2018-INGEMMET/SG-OPP y recomienda lo siguiente: i) Modificar el artículo 4° de la Resolución de Presidencia N° 016-2016-INGEMMET-PCD, consignando lo siguiente: "Designar al Equipo Técnico del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres del Pliego 221: Instituto Geológico Minero y Metalúrgico -INGEMMET" y ii) Incorporar al Ingeniero Marco Antonio Durand Zambrano como representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al citado Equipo Técnico;

Con el Visto Bueno de la Secretaría General, de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres-SINAGRED; el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM; la Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/01 que aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR los artículos 1, 2, 4 y 5 de la Resolución de Presidencia N° 016-2016-INGEMMET/PCD del 15 de febrero de 2016, conforme el siguiente texto:

“Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión para el Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Director (a) de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico (Presidente)
- Asesor (a) en Investigación Geológica de la Presidencia del Consejo Directivo del INGEMMET
- Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Director (a) de la Oficina de Administración.

“Artículo 2°.- La Comisión Constituida por el artículo 1 de la presente Resolución de Presidencia cumplirá con las funciones establecidas en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01.

“Artículo 4°.- DESIGNAR al Equipo Técnico del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres del Pliego 221: Instituto Geológico Minero y Metalúrgico -INGEMMET el cual está integrado de la siguiente manera:

- **Jefe de Equipo Técnico**
Ing. Gilberto Zavala Carrión, Director (e) de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico.
- **Especialista en Volcanes**
Ing. Marco Rivera Porras
- **Especialista en Monitoreo Volcánico**
Dra. Yanet Antayhua Vera
- **Especialista en Estudio y Monitoreo de Fallas**
Ing. Carlos Benavente Escobar
- **Especialista en Estudios Territoriales sobre Movimientos en Masa**
Ing. Manuel Vilchez Mata
- **Especialista en Monitoreo de Deslizamientos**
Ing. Gael Estefany Araujo Huamán
- **Especialista en Planeamiento y Presupuesto**
Ing. Marco Antonio Durand Zambrano

“Artículo 5°.- El Equipo Técnico del Programa Presupuestal debe cumplir con las funciones señaladas en el literal d) del artículo 8° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del INGEMMET, www.ingemmet.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



.....
Ing. OSCAR BERNUY VERAND
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET

